

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO CCNO/17/2014 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la exclusión de turno de consignaciones de averiguaciones previas de delincuencia organizada en días y horas hábiles, para los Juzgados Primero a Séptimo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco, con sede en Puente Grande.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos.

ACUERDO CCNO/17/2014 DE LA COMISIÓN DE CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA EXCLUSIÓN DE TURNO DE CONSIGNACIONES DE AVERIGUACIONES PREVIAS DE DELINCUENCIA ORGANIZADA EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, PARA LOS JUZGADOS PRIMERO A SÉPTIMO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE JALISCO, CON SEDE EN PUENTE GRANDE.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina de los tribunales de circuito y juzgados de distrito, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

SEGUNDO. El artículo 17 de la Constitución Federal establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes;

TERCERO. El artículo 81 fracción XXIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, otorga facultades al Consejo de la Judicatura Federal, para dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los tribunales de circuito o de los juzgados de distrito, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos; atribución que ejerce a través de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos, con apoyo en lo que establece el artículo 42 fracción III, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo;

CUARTO. En términos de lo dispuesto por el artículo 84 fracción XXVI, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, corresponde a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos, proponer a la Comisión de Creación de Nuevos Órganos, las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los órganos jurisdiccionales, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos;

QUINTO. La Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos, en sesión de ocho de septiembre de dos mil catorce sometió a consideración de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos, la Consulta 93/2014-XI, originada por solicitud de las Juezas y Jueces titulares de los Juzgados Primero a Séptimo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco, con sede en Puente Grande, relativa a equilibrar las cargas de trabajo entre esos órganos jurisdiccionales y los Juzgados Octavo y Noveno de Distrito de Procesos Penales Federales en la misma entidad y sede.

Al efecto, dicha Comisión advirtió inequidad en las cargas de trabajo respecto de causas penales de delincuencia organizada; por lo que determinó excluir de turno de consignaciones de esas averiguaciones previas, en días y horas hábiles, a los Juzgados Primero a Séptimo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco, con sede en Puente Grande.

En consecuencia, con base en los argumentos vertidos en dicha consulta y con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales citadas, la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente:

ACUERDO

Artículo 1o. Se excluye temporalmente del turno de consignaciones de averiguaciones previas por delincuencia organizada, en días y horas hábiles, a los Juzgados Primero a Séptimo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco, con sede en Puente Grande, del veintisiete de octubre al veinte de noviembre de dos mil catorce.

Las consignaciones de averiguaciones previas por delincuencia organizada que se presenten en la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco, con sede en Puente Grande, durante los días y horas hábiles del periodo de exclusión, se remitirán conforme al sistema computarizado que se utiliza para ese efecto, a los juzgados octavo y noveno de Distrito de procesos penales federales en la misma entidad y sede; excepto los asuntos relacionados, en términos de lo dispuesto en la fracción II del artículo 21 del Acuerdo General 14/2014 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

Lo anterior, sin modificar el calendario de turno en días y horas inhábiles (guardia), de los juzgados de Distrito mencionados, en conformidad con los artículos de 23 y 25 del acuerdo citado en el párrafo anterior.

Artículo 2o. Al concluir la medida temporal de exclusión, las nuevas consignaciones de averiguaciones previas que se presenten en días y horas hábiles se distribuirán entre los juzgados de Distrito referidos, conforme al sistema computarizado que se utiliza para ese efecto y en términos del acuerdo general 14/2014.

Artículo 3o. Dentro de los tres días hábiles siguientes a la conclusión del periodo de exclusión, los titulares de los Juzgados Primero a Noveno de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco deberán informar a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos, sobre los resultados alcanzados, quien dará cuenta a la Comisión de Creación de Nuevos Órganos.

Artículo 4o. La Comisión de Creación de Nuevos Órganos está facultada para interpretar y resolver las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación de este acuerdo, así como cualquiera otra relacionada con la conclusión anticipada, prórroga o modificación de la exclusión que se decreta.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

TERCERO. La Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco, con sede en Puente Grande, fijará avisos en lugar visible en alusión a la exclusión materia de este acuerdo.

EL MAGISTRADO **EDWIN NOÉ GARCÍA BAEZA**, SECRETARIO EJECUTIVO DE CARRERA JUDICIAL, ADSCRIPCIÓN Y CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo CCNO/17/2014, de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la exclusión de turno de consignaciones de averiguaciones previas de delincuencia organizada en días y horas hábiles, para los Juzgados Primero a Séptimo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco, con sede en Puente Grande, fue aprobado por la propia Comisión en sesión privada ordinaria celebrada el ocho de septiembre de dos mil catorce, por los señores Consejeros: Presidente en funciones César Esquinca Muñoa y J. Guadalupe Tafoya Hernández.- México, Distrito Federal, a ocho de septiembre de dos mil catorce.- Conste.- Rúbrica.

LISTA de participantes que en el primer concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito Especializados en el Nuevo Proceso Penal Acusatorio pasan a la segunda etapa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno y de la Presidencia.

LISTA DE PARTICIPANTES QUE EN EL PRIMER CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE JUECES DE DISTRITO ESPECIALIZADOS EN EL NUEVO PROCESO PENAL ACUSATORIO PASAN A LA SEGUNDA ETAPA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En sesión de nueve de julio de dos mil catorce, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el Acuerdo General 22/2014, que establece el procedimiento y lineamientos generales para acceder al cargo de Juez de Distrito en sus distintas especialidades, mediante concursos internos de oposición, publicado en el Diario Oficial de la Federación de dieciséis de julio siguiente;

SEGUNDO.- En acatamiento a lo dispuesto por los artículos 112 y 114 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y en términos del artículo 3 del acuerdo general citado en el considerando que antecede, en virtud de las reformas constitucionales de dieciocho de junio de dos mil ocho, mediante las cuales, entre otros aspectos, se establecieron las bases del nuevo sistema procesal penal acusatorio y los principios que lo rigen, se hace necesario realizar un proceso transparente y objetivo de selección de jueces especializados en el sistema penal acusatorio, toda vez que se trata de un nuevo procedimiento con instituciones y principios distintos a los que prevalecen en el sistema actual, que por tanto requiere de una preparación diversa a la hasta hoy exigida para el cargo de juez de Distrito, por ello, se ordenó emitir la convocatoria correspondiente dirigida a los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación que estuvieran interesados en participar en el primer concurso interno de oposición para la designación de jueces de Distrito especializados en el Nuevo Proceso Penal Acusatorio, y cumplieran con los requisitos establecidos para ello;

TERCERO.- De conformidad con lo señalado en los artículos 21, 22, 23, 24, 25 y 26 del acuerdo general en cita, la primera etapa del concurso mencionado consistió en la resolución de un cuestionario integrado por el Comité a que se refiere el artículo 116 de la Ley Orgánica invocada, designado por la Comisión de Carrera Judicial y ratificado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

La evaluación de los cuestionarios la realizó el Instituto de la Judicatura Federal en forma automatizada;

CUARTO.- En sesión de tres de este mes, la Comisión de Carrera Judicial, conforme al artículo 28 del acuerdo general invocado, recibió la lista que el Instituto de la Judicatura Federal le envió, que contiene las calificaciones de la primera etapa.

Con apoyo en el artículo 114, fracciones I, párrafo segundo y II, párrafos segundo y tercero, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, que en cuanto al procedimiento a que se deben sujetar los concursos de oposición para la designación de magistrados de Circuito y jueces de Distrito establecen que en la convocatoria se señalarán los elementos que se estimen necesarios, así como que de entre el número total de aspirantes tendrán derecho a pasar a la siguiente etapa quienes hayan obtenido las más altas calificaciones, asegurando que el número de los seleccionados sea mayor al de las plazas vacantes, lo cual será definido por el Consejo; y en el numeral 28, párrafo segundo, del acuerdo general de referencia, que sustenta la convocatoria al concurso en mención, en el que se prevé que pasarán a la segunda etapa, en sus dos fases, quienes hayan obtenido las más altas calificaciones, asegurando que el número de seleccionados sea mayor al de las plazas vacantes, que no podrán ser menor a ochenta y cinco puntos, de conformidad con el punto NOVENO de la convocatoria, acordó someter a consideración del Pleno del Consejo que pasaran a la segunda etapa del concurso los cinco participantes que en el cuestionario obtuvieron ochenta y cinco puntos o más, así como a los once participantes que en la Especialidad en Administración de Justicia en Juzgados de Distrito, en la evaluación final obtuvieron más de ochenta y cinco puntos, e hicieron valer la prerrogativa establecida en los párrafos segundo y tercero del artículo 64 del Acuerdo General 30/2010.

En el entendido que entre estos últimos, se debía incluir a los licenciados Juan Ramón Barreto López y José Luis Hernández Hernández, quienes al inscribirse presentaron la solicitud para que se les exentara de presentar la primera etapa del concurso, tal como aparece en los expedientes que se formaron con motivo de su inscripción; sin embargo, al aprobarse la lista de admitidos al concurso no se les exentó.

También, elaboró la lista de las personas que tendrán acceso a la segunda etapa y al curso de inducción a que se refiere el artículo 67 del Acuerdo General 22/2014, la que determinó someter a consideración del propio Pleno del Consejo;

QUINTO.- En sesión de diecisiete de septiembre del año en curso, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal analizó la lista y las propuestas de dicha Comisión; consecuentemente, declaró quiénes de los participantes pasan a la segunda etapa y acceden al curso de inducción en cita.

Asimismo, en virtud del número de participantes que pasan a la segunda etapa, a efecto de que éste sea mayor al de las plazas vacantes, con apoyo en el artículo 114, fracción II, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el numeral 66, párrafo segundo, del Acuerdo General 22/2014, modificó la convocatoria al concurso en cuanto al número de plazas a cubrir, para quedar en 12 plazas.

Por lo tanto, con fundamento en las disposiciones señaladas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, ordena publicar la

LISTA DE PARTICIPANTES QUE EN EL PRIMER CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE JUECES DE DISTRITO ESPECIALIZADOS EN EL NUEVO PROCESO PENAL ACUSATORIO PASAN A LA SEGUNDA ETAPA.

PRIMERO.- Los participantes que en el **primer concurso interno de oposición para la designación de jueces de Distrito especializados en el Nuevo Proceso Penal Acusatorio** pasan a la segunda etapa y acceden al curso de inducción son los siguientes:

- | | |
|----------------------------------|--|
| 1. Barreto López Juan Ramón | 9. Ramírez Téllez Jorge Eduardo |
| 2. Beltrán González Ana Luisa | 10. Rodríguez Escobar Gabriela Guadalupe |
| 3. Estrada Sánchez Amílcar Asael | 11. Silva Juárez Alfredo |
| 4. Guerrero Trejo Pedro | 12. Vázquez Ferzuli Héctor |
| 5. Hayton Herrera Alex Conrad | 13. Villanueva Orozco Samuel Alberto |
| 6. Hernández Hernández José Luis | 14. Villar Ceballos Ghanter Alejandro |
| 7. Méndez Corona Abel | 15. Zeferín Hernández Iván Aarón |
| 8. Mora Madrid Abril Verónica | 16. Zurita Infante Benito Arnulfo |

SEGUNDO.- Las personas enlistadas, deberán presentarse en la sede central del Instituto de la Judicatura Federal, ubicada en la calle Sidar y Rovirosa 236, colonia Del Parque, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15960, México, Distrito Federal, al curso de inducción previsto en el artículo 67 del dicho acuerdo general. Para su identificación y registro, deberán presentar inexcusablemente cualquiera de los documentos a que se refiere el punto SÉPTIMO de la convocatoria al concurso de que se trata.

TERCERO.- Asimismo, tales personas tendrán que acudir el seis y el siete de octubre del año en curso a las ocho horas con treinta minutos, a la sede central del Instituto de la Judicatura Federal en cita, para ser registradas y posteriormente resolver los ejercicios del caso práctico correspondiente a la segunda etapa del concurso. Para su identificación y registro, deberán presentar inexcusablemente cualquiera de los documentos a que se refiere el punto SÉPTIMO de la convocatoria al concurso de mérito;

Para lo anterior deberán tramitar la autorización a que se refiere el artículo 17 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales.

CUARTO.- Con apoyo en lo establecido por el artículo 30 del Acuerdo General 22/2014, dentro del improrrogable plazo de cinco días hábiles, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente lista en el Diario Oficial de la Federación, cualquier persona podrá formular por escrito, de manera respetuosa, fundada y motivada las observaciones u objeciones que estime pertinentes en relación con los integrantes de esta lista, las que podrá presentar en la sede central de Instituto de la Judicatura Federal ubicada en la calle Sidar y Rovirosa 236, colonia Del Parque, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15960, México, Distrito Federal, apoyándolas, en su caso, con las pruebas documentales que se tengan, todo lo cual será tratado en forma confidencial y se dará cuenta con ello a la Comisión de Carrera Judicial, la que las someterá a consideración del propio Pleno.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese la presente lista en el Diario Oficial de la Federación, y para su mayor difusión en la página web y en los estrados de la sede central del Instituto de la Judicatura Federal, en los de cada una de sus extensiones, así como en el diario de circulación nacional en el que se publicó la convocatoria, otorgándose a la publicación en el referido diario oficial el carácter de notificación para todos los participantes, con excepción de los que acceden a la segunda etapa del concurso.

EL MAGISTRADO **LUIS FERNANDO ANGULO JACOBO**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO Y DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que esta Lista de participantes que en el primer concurso interno de oposición para la designación de jueces de Distrito especializados en el nuevo proceso penal acusatorio pasan a la segunda etapa, fue aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de diecisiete de septiembre de dos mil catorce, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Juan N. Silva Meza, Felipe Borrego Estrada, César Esquinca Muñoz, Alfonso Pérez Daza, Manuel Ernesto Saloma Vera y J. Guadalupe Tafoya Hernández.- México, Distrito Federal, a diecisiete de septiembre de dos mil catorce.- Conste.- Rúbrica.